

Mar del Plata, 09/12/2014

VISTO el presente actuado, en el que se tramita la convalidación de la contratación de técnicos para el relevamiento de viviendas sociales en el partido de General Pueyrredón efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra realizando las gestiones para que el Municipio de General Pueyrredón se adhiera al Programa Mejoramiento de Viviendas II, con el objetivo de reparar y hacer una puesta en valor de 300 viviendas sociales.

Que el Programa MEJOR VIVIR II se incorporará a la actividad económica de General Pueyrredón para dar respuesta a las necesidades habitacionales de más de 300 familias de nuestra comuna.

Que el mismo tiene como objetivos contribuir a la resolución del déficit habitacional originado en el parque de viviendas que presenta características inadecuadas, tanto de los aspectos constructivos de la vivienda, como en la superficie cubierta en relación con el grupo familiar que la habita y en deficiencias en unidades funcionales.

Que a través de la contratación de técnicos se hace posible realizar un rápido relevamiento y así, prontamente comenzar con la reparación de los hogares carenciados.

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano y la Secretaría de Desarrollo Social se han expedido sobre la imposibilidad de abocar técnicos a las presentes tareas siendo que no cuentan con personal disponible para ello.

Que las descripciones de las tareas a llevar a cabo obran a fs. 82 de los actuados en marras.

Que cada técnico contratado realizará el relevamiento de 100 unidades sociales, obteniendo así información de 400 hogares carenciados, de las cuales se seleccionarán trescientas (300).

Que los técnicos mencionados comenzaron a prestar los servicios a partir del 1º de noviembre de 2014 debido a la necesidad y urgencia existente, y para evitar la consecuencia que trae aparejada la demora en los relevamientos y presentación de la documentación.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ha efectuado a través de su área contable la correspondiente reserva presupuestaria.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase “ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante la tácita contratación de los técnicos indicados a continuación, para la realización de un informe que contemple el relevamiento y análisis situacional de viviendas sociales ubicadas en el ámbito del Partido de General Pueyrredón, las condiciones de vida de los hogares y las reparaciones y construcciones que serán necesarias efectuar, a partir del 1 de Noviembre del 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015.

- LEANDRO SEBASTIAN CORTESE , DNI Nº 36.305.808
- CAMILA BELEN CAPPELUT, DNI Nº 35.314.368
- JULIO EZEQUIEL CORRADI SARTI, DNI Nº 35.774.398
- ROCÍO ELIZABETH DUARTE, DNI Nº 35.333.527
- MAXIMILIANO JARA MARTINEZ, DNI Nº 35.342.554

ARTÍCULO 2º.- Fíjase como contraprestación por la realización de la obra, la suma total de Pesos Veintiséis Mil Quinientos (\$26.500) por cada uno de los técnicos, quedando a cargo de los mismos el cumplimiento de sus obligaciones impositivas y previsionales. El pago se hará efectivo, contra la presentación y aprobación de cuatro (4) informes parciales y un informe final, estableciéndose el importe de Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300) por cada entrega, comprendiéndose todos los conceptos que involucran la realización de la presente obra (honorarios, gastos de traslado, combustible, insumos, etc.).-

ARTÍCULO 3º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Servicios Técnicos y Profesionales”, conforme el siguiente detalle:

En el Ejercicio 2014:

FIN./FUN IMPORTE	PROG. 1-3-0	INC. 01-00-00	P.P. 3	P.p. 4	P. Sp. 9	F.Fin. 0	INSTITUCIONAL 1110109000	UER 9	\$
53.000.-									

En el Ejercicio 2015:

FIN./FUN 1-3-0	PROG. 01-00-00	INC. 3	P.P. 4	P.p. 9	P. Sp. 0	F.Fin. 132	INSTITUCIONAL 1110109000	UER 9	IMPORTE \$
79.500.-									

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría General.

AIELLO PEREZ PULTI
REGISTRADO BAJO EL N° 3360